

DON JORGE JESÚS BAYOT BAZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE EL GARROBO.

HACE SABER:

Por Decreto de esta Alcaldía nº 07/2022 de 07/01/2022 se ha aprobado la lista definitiva de las calificaciones obtenidas por los aspirantes que han superado el ejercicio de Oposición correspondiente a la prueba selectiva para cubrir interinamente una plaza de Secretario-Interventor del Ayuntamiento de El Garrobo.

A tal efecto se publica el texto íntegro del citado decreto, cuya redacción literal es la que a continuación se transcribe:

“ DECRETO N.º 7/2022

ASUNTO: Aprobación de la lista definitiva de las calificaciones obtenidas por los aspirantes que han superado el ejercicio de Oposición correspondiente a la prueba selectiva para cubrir interinamente una plaza de Secretario/a-Interventor/a del Ayuntamiento de El Garrobo

Antecedentes:

1º.-Durante el plazo de 5 días hábiles ha estado expuesta al público el Acta n.º 2 (Resolución alegaciones y corrección del ejercicio) de fecha de firma 17/12/2021 de la Presidenta y Secretaria del Tribunal Calificador cuyo contenido íntegro se transcribe a continuación:

PERSONAL: Interino/a Turno Libre

PLAZA: 1 Plaza Secretario/a-Interventor/a

Proceso: Oposición

**ACTA Nº 2
(Resolución alegaciones y Corrección del ejercicio)**

FECHA: 10/12/2021

HORA COMIENZO: 09:00

LUGAR DE CELEBRACIÓN: Edificio Municipal Multiusos, sito en calle Del Duque, nº 2, de El Garrobo (Sevilla).

ASISTENTES:

Presidenta: Dª. Inmaculada Buiza Ruiz

Secretaria: Dª. Margarita Ruiz Esteban

Vocales: Dª. Juan Holgado González

Código Seguro De Verificación:	VIG24MwOh0j/lvdETQWAF==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Jesús Bayot Baz	Firmado	10/01/2022 09:28:10	
Observaciones		Página	1/6	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/VIG24MwOh0j/lvdETQWAF==			

D^a. María Cerdera Vargas

D^o. Sergio García López

En las Aulas 1 y 2 del Edificio Multiusos del Ayuntamiento de El Garrobo, en la fecha y hora al comienzo indicados, se reúnen, quienes previamente se han relacionado, al objeto de proceder a analizar y resolver, en su caso, las alegaciones presentadas por los aspirantes, a la plantilla de preguntas y respuestas correspondiente al único ejercicio, tipo Test, de la convocatoria de referencia, en el plazo conferido al efecto. Posteriormente, se determinarán las notas provisionales obtenidas por los aspirantes en el citado ejercicio.

A tal efecto, consta en el expediente Certificado acreditativo de que se ha presentado una alegación a la citada plantilla, con el siguiente tenor literal:

“Que en el Tablón de Anuncios Electrónicos, Página Web y Sede Electrónica de este Ayuntamiento de El Garrobo, ha permanecido expuesto al público, por espacio de tres días hábiles, contados desde el día 29 de noviembre de 2021 al día 1 de diciembre de 2021, ambos inclusive, edicto referente a la “PLANTILLA CORREGIDA DE RESPUESTAS DEL CUESTIONARIO TIPO TEST”, correspondiente a la prueba selectiva para cubrir, interinamente, una plaza de Secretario/a- Interventor/a del Ayuntamiento de El Garrobo (Fase Oposición), habiéndose presentado una alegación por el aspirante identificado con número de DNI ***1368** de fecha 29 de noviembre de 2021 y número de registro de entrada 2079, relativa a la pregunta número 22 de dicha prueba selectiva”.

En consecuencia, a continuación el Tribunal procede al estudio de la citada alegación:

El aspirante DON DAVID GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, alega lo que sigue:

“ÚNICO.- Establece la pregunta número 22 del examen publicado:

22. Las retribuciones básicas de los funcionarios de carrera estarán integradas única y exclusivamente por:

- El sueldo asignado a cada Subgrupo o Grupo de clasificación profesional y las pagas extraordinarias.*
- El sueldo asignado a cada Subgrupo o Grupo de clasificación profesional, los trienios y las pagas extraordinarias.*
- El sueldo asignado a cada Subgrupo o Grupo de clasificación profesional y los trienios.*

El artículo 22 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público establece:

Artículo 22. Retribuciones de los funcionarios.

- *Las retribuciones de los funcionarios de carrera se clasifican en básicas y complementarias.*
- *Las retribuciones básicas son las que retribuyen al funcionario según la adscripción de su cuerpo o escala a un determinado Subgrupo o Grupo de clasificación profesional, en el supuesto de que éste no tenga Subgrupo, y por su antigüedad en el mismo. Dentro de ellas están comprendidas los componentes de sueldo y trienios de las pagas extraordinarias.*

En la plantilla correctora se fija como respuesta correcta la C, sin embargo, el compareciente entiende que también podría considerarse como respuesta correcta la respuesta B, en atención a lo dispuesto por el citado artículo 22 TREBEP, dando en todo caso a posible confusión, por lo que se solicita la anulación de la pregunta, debiendo pasar al resultado de la primera pregunta de reserva.

Por todo ello,

SOLICITO, tenga por presentado este escrito, y por realizadas las manifestaciones en el mismo contenidas, y en

Código Seguro De Verificación:	VIG24MwOh0j/lvdETQWAFa==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Jesús Bayot Baz	Firmado	10/01/2022 09:28:10	
Observaciones		Página	2/6	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/VIG24MwOh0j/lvdETQWAFa==			

su virtud, dicte resolución acordando dejar sin efecto la pregunta número 22 del examen publicado, debiendo estar al resultado de la primera pregunta de reserva”.

El Tribunal acuerda desestimar la expresada alegación, motivado por lo prescrito en el artículo 23 y 24 del TREBEP, dado que las pagas extraordinarias es un concepto retributivo, que se compone y calcula con una parte de la retribuciones básicas y otra de retribuciones complementarias. En consecuencia, la respuesta correcta a la pregunta número 22 del ejercicio es la letra C); no siendo correcta la respuesta B).

Acto seguido, el Tribunal procede a la corrección del único ejercicio tipo test, regulado en las Bases de la Convocatoria. Resultando lo siguiente:

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN
1	ALGABA GUISADO	CAROLINA	***1285**	7,4
2	BUENO BARBECHO	ALEJANDRO	***4553**	6,8
3	CUEVAS RAMOS	CLARA	***9303**	7,2
4	FOMBELLA VELA	ANTONIO	***7887**	5,4
5	GARCÍA PÉREZ	ALBERTO	***2057**	9,6
6	GARCÍA VAQUERO	VICTOR MANUEL	***3943**	6,4
7	GONZÁLEZ FERNÁNDEZ	DAVID	***1368**	5,8
8	MOSCOSO MUÑOZ	JOSE MANUEL	***2844**	6,6
9	PALACIOS PAREDES	JOSÉ MARÍA	***3606**	7
10	PIÑERO GIRÓN	Mª DEL ROSARIO	***4009**	8,2
11	RODRÍGUEZ BARRERA	WLADIMIRO	***2309**	7,8
12	SÁNCHEZ VELO	LAURA	***9352**	5,2
13	VÁZQUEZ HIDALGO	LORETO MARIA	***4356**	8,8

Código Seguro De Verificación:	VIG24MwOh0j/lvdETQWAF==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Jesús Bayot Baz	Firmado	10/01/2022 09:28:10
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/VIG24MwOh0j/lvdETQWAF==		





AYUNTAMIENTO
DE
EL GARROBO
(Sevilla)

En consecuencia el aspirante propuesto para cubrir, interinamente, el puesto de la Secretaria- Intervención, en primer lugar es **Dº Alberto García Pérez, con DNI nº ***2057****.

El resto de los aspirantes, y por el orden de puntuación obtenida, de mayor a menor, puntuación conforman y completan la siguiente bolsa de empleo:

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN
1	GARCÍA PÉREZ	ALBERTO	***2057**	9,6
2	VÁZQUEZ HIDALGO	LORETO Mª	***4356**	8,8
3	PIÑERO GIRÓN	Mª DEL ROSARIO	***4009**	8,2
4	RODRÍGUEZ BARRERA	WLADIMIRO	***2309**	7,8
5	ALGABA GUIADO	CAROLINA	***1285**	7,4
6	CUEVAS RAMOS	CLARA	***9303**	7,2
7	PALACIOS PAREDES	JOSÉ MARÍA	***3606**	7
8	BUENO BARBECHO	ALEJANDRO	***4553**	6,8
9	MOSCOSO MUÑOZ	JOSÉ MANUEL	***2844**	6,6
10	GARCÍA VAQUERO	VICTOR MANUEL	***3943**	6,4
11	GONZÁLEZ FERNÁNDEZ	DAVID	***1368**	5,8
12	FOMBELLA VELA	ANTONIO	***7887**	5,4
13	SÁNCHEZ VELO	LAURA	***9352**	5,2

Se establece un **plazo de 5 días hábiles** para la presentación de reclamaciones, según se regula en la Base Novena de las Bases reguladoras de la presente convocatoria, a la lista provisional de las calificaciones obtenidas por los aspirantes, que han superado el ejercicio. En el caso de no formularse alegaciones a la misma, esta, devendrá en definitiva.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 10:30 horas del día de la fecha, extendiéndose y leyéndose la presente acta para constancia de todo lo acordado, que previa conformidad de todos los miembros del Tribunal, por unanimidad, firman la Presidenta del Tribunal, conmigo la Secretaria que doy fe.

LA PRESIDENTA

SECRETARIA DEL TRIBUNAL

Inmaculada Buiza Ruiz

Margarita Ruiz Esteban^º

2º.- Durante el periodo de exposición pública no se han formulado alegaciones a la lista provisional de las calificaciones de los aspirantes.

Código Seguro De Verificación:	VIG24MwOh0j/lvdETQWAFa==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Jesús Bayot Baz	Firmado	10/01/2022 09:28:10
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/VIG24MwOh0j/lvdETQWAFa==		



En base a lo expuesto, **RESUELVO**:

1º.- Aprobar la lista definitiva de las calificaciones obtenidas por los aspirantes del Proceso Selectivo para cubrir interinamente una plaza de Secretario/a-Interventor/a del Ayuntamiento de El Garrobo, con el siguiente resultado:

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN
1	GARCÍA PÉREZ	ALBERTO	***2057**	9,6
2	VÁZQUEZ HIDALGO	LORETO Mª	***4356**	8,8
3	PIÑERO GIRÓN	Mª DEL ROSARIO	***4009**	8,2
4	RODRÍGUEZ BARRERA	WLADIMIRO	***2309**	7,8
5	ALGABA GUIADO	CAROLINA	***1285**	7,4
6	CUEVAS RAMOS	CLARA	***9303**	7,2
7	PALACIOS PAREDES	JOSÉ MARÍA	***3606**	7
8	BUENO BARBECHO	ALEJANDRO	***4553**	6,8
9	MOSCOSO MUÑOZ	JOSÉ MANUEL	***2844**	6,6
10	GARCÍA VAQUERO	VICTOR MANUEL	***3943**	6,4
11	GONZÁLEZ FERNÁNDEZ	DAVID	***1368**	5,8
12	FOMBELLA VELA	ANTONIO	***7887**	5,4
13	SÁNCHEZ VELO	LAURA	***9352**	5,2

2º.- El aspirante propuesto para cubrir, interinamente, el puesto de la Secretaria- Intervención, en primer lugar es **Dº Alberto García Pérez, con DNI nº ***2057****

3º.- El resto de los aspirantes, y por el orden de puntuación obtenida, de mayor a menor puntuación, conformarán y completarán la bolsa de empleo.

4º.- Del contenido de la presente Resolución, así como de las Bases que han regulado la presente Convocatoria, se dará traslado a la Dirección General de la Administración Local de la Junta de Andalucía a los efectos oportunos.

5º.- Igualmente, se comunicará a la Dirección General de la Administración Local que la plaza de Secretaria-Intervención se encuentra cubierta en la actualidad, en virtud de la Resolución de la Dirección General de la Función Pública, Orden HFP/1289/2021 de 17/11/2021, del Ministerio de Hacienda y Función Pública, por la que se nombra a Dña. Celia Cabrera Pedrajas, que ha tomado posesión del cargo con fecha 14/12/2021

6º.- La presente Resolución se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, así como en su página web y de su contenido se dará cuenta al Pleno de la Corporación para su conocimiento.

En El Garrobo, a fecha de la firma electrónica

El Alcalde,
Fdo.: *Jorge Jesús Bayot Baz*

Código Seguro De Verificación:	VIG24MwOh0j/lvdETQWAFa==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Jesús Bayot Baz	Firmado	10/01/2022 09:28:10
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/VIG24MwOh0j/lvdETQWAFa==		





AYUNTAMIENTO
DE
EL GARROBO
(Sevilla)

Lo que se hace público para general conocimiento.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el órgano que lo ha dictado (Alcaldía), de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo podrá ejercitarse cualquier otro recurso que se considere pertinente.

En El Garrobo, a fecha de la firma

electrónica. El Alcalde;

Fdo. Jorge Jesús Bayot Baz.

Código Seguro De Verificación:	VIG24MwOh0j/lvdETQWAFa==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Jesús Bayot Baz	Firmado	10/01/2022 09:28:10	
Observaciones		Página	6/6	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/VIG24MwOh0j/lvdETQWAFa==			